



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Lic. Hector Daniel **POLINORI**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 15 de noviembre de 2012

DECRETO N° 292/12

1 de noviembre de 2012

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía para que a través de sus dependencias actuantes exceptúe para el cierre del mes de Octubre de 2012 el procedimiento establecido por el inciso 2) del artículo 2° del Decreto N° 2697/06, y en consecuencia proceda de la siguiente manera:

1. El Ente Municipal de Obras Sanitarias deberá remitir a la Tesorería Municipal los Mandatos de Recaudación que se encontraran pendientes de rendición correspondiente al mes de octubre de 2012.
2. La Tesorería Municipal con la información obtenida determinará el saldo de los importe de aquellos conceptos que deben ser recuperados por el Municipio y solicitará al EMOS su inmediata transferencia desde la cuenta corriente N° 19201/9 del Banco Provincia de Córdoba "Municipalidad de Río Cuarto / EMOS / Recaudación" a la Cuenta Corriente N° 19995/9 del Banco Provincia de Córdoba "Municipalidad de Río Cuarto - Rentas Generales".
3. La Tesorería Municipal con un cheque propio sobre la Orden de Pago del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) por los Gastos Figurativos para el mes de octubre de 2012 completará el depósito necesario para alcanzar el monto total recaudado de acuerdo a los mandatos rendidos por el Ente para dicho periodo.
4. El EMOS deberá regularizar los plazos de rendición en los términos que establece el inciso 2 del artículo 2° del Decreto N° 2697/06 a partir del 1 de noviembre de 2012.

ARTICULO 2°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CDORA. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 293/12

1 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE al Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Río Cuarto, Lic. Alejandro Martí, para que en representación del Intendente Municipal asista a la "XVII Cumbre de la Red de Mercociudades" que se realizará en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, durante los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. ALEJANDRO MARTÍ;
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable*

**DECRETO N° 294/12
1 de noviembre de 2012**

ARTÍCULO 1°.- FIJASE un nuevo plazo hasta el 30 de noviembre de 2012 para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria - Ord. N° 5/08 y sus modificatorias 719/10 y 50/12. N° 719/10- reglamentado por Decreto N° 1973/10.

ARTÍCULO 2°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CDORA. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 295/12
2 de noviembre de 2012**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 51/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CDORA. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 51/12

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Antonio Ricardo Silva, un aporte económico por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) que será destinado a afrontar gastos de servicio fúnebre del señor Andrés Omar Godoy. A cuyo fin se designa al señor Antonio Ricardo Silva, D.N.I. N° 18.355.374, como persona autorizada para el cobro del aporte y quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente a este Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBANEZ; Secretario

DECRETO N° 296/12
2 de noviembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 64/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE A. MENDEZ; Secretario de Servicios Públicos y Transporte; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 64/12

ARTICULO 1°.-Incorpórase al artículo 6° de la Ordenanza N° 845/10 - Creación del Consejo de Control y Preservación del río Cuarto-, el inciso e) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.-

(...)

e) Un representante de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte."

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBANEZ; Secretario

DECRETO N° 297/12
2 de noviembre de 2012





ARTÍCULO 1°.- REGLAMENTANSE el artículo 46° de la ordenanza N° 282/92

- Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal- en la forma y con los alcances que a continuación se detallan:

"ARTÍCULO 46°.- REGLAMENTADO.

GUARDERÍAS

Establécese que la presentación de la solicitud de pago de guardería se formulará por expediente, debiendo el agente municipal adjuntar al mismo la documentación que a continuación se detalla:

a) Declaración jurada de percepción de guardería que como Anexo Único forma parte integrante del presente, la que será entregada por la Subsecretaría de Recursos Humanos.

b) Constancia de que el esposo/a, y/o conviviente del agente se encuentra en relación de dependencia (certificación de ANSES o de institución oficial que permita verificar la situación laboral).

- En el caso de trabajadores independientes se deberá presentar la constancia de inscripción de monotributista y ticket de pago.

- En el caso de agentes que sean padres o madres solteros se requerirá certificación policial y/o sentencia judicial de que el menor está a su cargo.

c) Certificación o constancia del empleador del/la esposo/a, y/o conviviente del agente y/o padre o madre del/los menores que indique si el mismo cuenta o no con un servicio de guardería o jardín de infantes.

- En el caso del/los menor/es que concurren a guarderías deberá presentarse la factura que acredita el pago de la misma.

- Cuando el cuidado del los menores esté a cargo de una persona deberá presentarse

Formulario 102/B de Aportes y Contribuciones de AFIP, con más ticket de pago y recibo de sueldos.

- Tanto la factura de la guardería como la constancia de aportes de la persona al cuidado del/los menor/es, deberán presentarse todos los años antes del 30 de abril; todo ello para que el pago de guardería se mantenga.

La omisión en la entrega de la documentación antes indicada implicará la suspensión inmediata del pago de guardería; pudiendo reiniciarse mediante la presentación de una nota que se adjuntará al expediente que dió origen al beneficio con más la documentación exigida para el pago.

El municipio no abonará guardería cuando se verifique que el empleador del/la esposo/a, y/o conviviente del agente y/o padre o madre del/los menores cuenta con un servicio de guardería o jardín de infantes."

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 298/12
2 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Roque Omar AMATI, D.N.I. N° 13.268.503, por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas de coordinación de planes sociales y de nuevos planes de vivienda que provienen del PROMIBH Programa de 20 viviendas Sivendia, Proyecto de viviendas 2013 sociales, en el ámbito del Instituto Municipal de la Vivienda, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil quinientos (\$2.500).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el programa-subprograma 5110.99 del Presupuesto de Gastos vigente del IMV. (FUAP N° 178)

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 299/12
5 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE asueto administrativo a los empleados municipales el día 9 de noviembre del corriente en virtud de lo dispuesto por ordenanzas Nros. 190/14.690/71 y 480/09.





ARTÍCULO 2°.- Los servicios mantendrán las guardias de urgencia correspondientes a los días feriados.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 300/12
6 de noviembre de 2012**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "Convención Nacional de la Iglesia de Dios de la Profecía", que se llevará a cabo los días 1, 2, 3 y 4 de noviembre del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 301/12
6 de noviembre de 2012**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE al Hernán VACA NARVAJA, D.N.I. N° 20.380.223 un aporte económico por la suma de Pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500) a efectos de solventar parte de los gastos de publicación y presentación del libro "La última estación".

ARTÍCULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará al Programa - Subprograma 1118-01 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 6391).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas -artículo 100° inc. 2) C.O.M.-.



ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 302/12
6 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del mes de noviembre y hasta el 31 de diciembre del 2012 el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Compañeros de Oncativo Ltda." aprobado por Ordenanza N° 181/08 por la suma de Pesos sesenta y siete mil (\$67.000) mensuales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa Subprograma 1601.02 del Presupuesto de Gastos 2012 (FUAP N° 6326).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE A. MENDEZ; Secretario de Servicios Públicos y Transporte; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 303/12
6 de noviembre de 2012



ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYANSE los artículos 34º, 35º, 37º, 39 y 47 del "Proyecto de Reglamento Bromatológico Municipal " aprobado por Decreto N° 608/93, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"CAPITULO I

Disposiciones Generales

Contralor de Productos que entran al Municipio

ARTICULO 34: *Todo producto alimenticio que se pretenda introducir para su comercialización al Ejido Municipal deberá reunir los siguientes requisitos:*

- a) *Certificado Sanitario expedido por la autoridad sanitaria competente.*
- b) *Copias del permiso de habilitación y funcionamiento del establecimiento expedido por la autoridad sanitaria de origen.*
- c) *Toda otra documentación que la autoridad municipal considere conveniente.*

ARTICULO 35: *Todos los productos, subproductos y derivados de origen animal tales como carnes frescas y derivados (de cualquier especie), pescados y frutos de mar, aves, huevos y productos de granja y caza como así también los productos derivados de la leche, chacinados y salazones en general, que se introduzcan a la ciudad de Río Cuarto, serán verificadas en las estaciones sanitarias municipales en sus puesto fijos o móviles que al efecto se ubiquen o desplacen en por cualquier punto del Ejido Municipal, contralor que estará a cargo del EDECOM - Dirección Gral. de Bromatología.*

ARTICULO 37.- *Si la documentación que acompaña los productos alimenticios resultara conforme a los requisitos sanitarios que la legislación vigente reglamenta, se otorgará al introductor o representante, un certificado de autorización para el ingreso a la ciudad, especificando el nombre, cantidad, procedencia de los artículos, tipo de documentación presentada que acompañe la mercadería, fecha de introducción, tiempo de validez de la certificación y firma del funcionario que lo haya verificado y del introductor o transportista. Esta certificación servirá para la libre circulación y expendio dentro del municipio, siempre que se conserven en perfectas condiciones.*

ARTICULO 39.- *Todo introductor de productos, subproductos o derivado de origen animal, ya sea consignado al comercio o a particulares, está obligado a someterlo a inspección bromatológica, (excluyéndose de la inspección los productos o alimentos que introduzcan los particulares para consumo propio o familiar) el cual abonará una contribución que incide sobre los Servicios de Protección Sanitaria según lo establezca la Ordenanza Tarifaria Anual. Aquel introductor que posea una deuda mayor a 60 días a la fecha de la introducción de alimentos a la ciudad de Río Cuarto, no se le prestara dicho servicio, no pudiendo descargar mercadería en la ciudad y/o ser pasible de la intervención de la mercadería.*

ARTICULO 47.- Todo producto, subproducto o derivado de origen animal, deberá estar munido de la correspondiente documentación que acredite el haber sido sometida a la inspección veterinaria de origen, y además en el caso de reses cualquiera sea la especie (bovina, ovina, porcina, caprina o aves, productos de la casa y pesca) destinado al consumo de la población o para manufacturar o industrializar encontrándose perfectamente selladas."



ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 304/12
6 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, con las asociaciones vecinales y ONG's detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente por el mes de noviembre de 2012 para la prestación de los servicios, montos y condiciones que para cada caso se especifica.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social la confección y firma de los convenios respectivos con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establezca.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 1513.99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP Nros. 6254, 6257, 6258, 6259, 6261, 6262, 6263, 6264, 6265 y 6266).

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-



ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 305/12
6 de noviembre de 2012**

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE a Ileana Valentina LEMA, D.N.I. N° 34.574.765, como voluntaria en Fiscalía Municipal, en el marco de la Ord. N° 1339/11 - Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, por el período de seis meses y en días de actividad judicial (Tribunales Ordinarios-Federales de la ciudad de Río Cuarto), plazo que comenzará a correr a partir de la notificación a la interesada del presente, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 306/12
6 de noviembre de 2012**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 57/12.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CDORA. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 57/12

ARTICULO 1º.- Condónese hasta el 31 de Diciembre del año 2011 la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, adeudados por la propiedad sede de la Fundación Maternidad Kowalk, ubicada en calle Carlos Kowalk 663, - Nomenclatura Catastral N° 0102219010000, lo preceptuado en virtud de las normativas vigentes en el Código Tributario Municipal y normas concordantes.

ARTICULO 2°.-Exímase hasta el 31 de Diciembre del año 2012 la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, de la propiedad sede de la Fundación Maternidad Kowalk, ubicada en calle Carlos Kowalk 663, -Nomenclatura Catastral N° 0102219010000, lo preceptuado en virtud de las normativas vigentes en el Código Tributario Municipal y normas concordantes.



ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 307/12
6 de noviembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 58/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CDORA. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 58/12

ARTICULO 1°.-Condónese hasta el 31 de Diciembre del año 2011 las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares, al siguientes contribuyente:

Sociedad de Bomberos Voluntarios, Dominio: WPC628

ARTICULO 2°.-Exímase hasta el 31 de Diciembre del año 2012 la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares al siguiente contribuyente:

Sociedad de Bomberos Voluntarios, Dominio: WPC628

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 308/12
6 de noviembre de 2012**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 59/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CDORA. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 59/12

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Asociación Civil Identidades para Personas con Discapacidad Múltiples un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas de Mil Pesos (\$ 1.000) a partir del mes de octubre. A cuyo fin se designa a la Tesorera de la Institución Sra. Roxana Ochoa D.N.I. N° 28.208.694, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Otórgase a la Asociación Proyecto Angel un aporte económico de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas de Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500) a partir del mes de octubre. A cuyo fin se designa a la Coordinadora Zulema Ferrero D.N.I. N° 6.503.143, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.-Otórgase a la Asociación Civil OASIS, Servicio de Ayuda a la Familia un aporte económico de Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en una cuota de Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500) a partir del mes de octubre. A cuyo fin se designa a la Secretaria de la Institución Sra. Griselda Bonetto D.N.I. N° 23.795.413, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4°.-Otórgase a la Asociación pro ayuda del Insuficiente Mental un aporte económico de Tres Mil Pesos (\$ 3.000), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas de Mil Pesos (\$ 1.000) a partir del mes de octubre. A cuyo fin se designa a la Directora de la Institución Sra. Nelly Irene López D.N.I. N° 11.347.651, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 5°.-Otórgase a la Asociación Civil "No Estarán Solos" un aporte económico de Tres Mil Pesos (\$ 3.000), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas de Mil Pesos (\$ 1.000) a partir del mes de octubre. A cuyo fin se designa a la Presidenta de la Institución señora Liliana de Palandri D.N.I. N° 13.955.310, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 6°.-Otórgase a la Cooperativa de Trabajo para Personas con Discapacidad "Todos Juntos" un aporte económico de Tres Mil Pesos (\$ 3.000), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en Dos cuotas iguales y consecutivas de Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500) a partir del mes de Octubre. A cuyo fin se designa a la Presidenta de la Institución señora Susana Amalia Bonino D.N.I. N° 4.742.222, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 7°.-Otórgase a la Federación Universitaria de Río Cuarto un aporte económico de Tres Mil Pesos (\$ 3.000), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas de Mil Pesos (\$ 1.000) a partir del mes de octubre. A cuyo fin se designa a la Secretaria de la Institución Sra. María Victoria Suárez D.N.I. N° 33.098.968, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 8°.-Otórgase a Gorriones Rugby Club un aporte económico de Tres Mil Pesos (\$ 3.000), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas de Mil Pesos (\$ 1.000) a partir del mes de octubre. A cuyo fin se designa al Secretario de la Institución de señor Jorge Bagatoli D.N.I. N° 13.090.510, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 9°.- Otórgase al Instituto Lanteriano Ntra. Sra. De La Merced un aporte económico de Dos Mil Pesos (\$ 2.000), para solventar gastos de la institución. A cuyo fin se designa a la Directora del Nivel Inicial Sra. Adriana Domínguez D.N.I. N° 16.329.273, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 10°.- Otórgase al "Centro de Jubilados y Pensionados de Barrio Alberdi" un aporte económico de Dos Mil Pesos (\$ 2.000), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en Dos cuotas iguales y consecutivas de Mil Pesos (\$ 1.000) a partir del mes de Octubre. A cuyo fin se designa la Tesorera de la Institución, Sra. Galfre Luisa L.C. N° 1.559.325, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 11°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de los artículos precedentes se imputarán de la Partida contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante.

ARTICULO 12°.- El pago de los importes precedentes estarán sujetos al previo informe del R.E.M.E.P.A.C.

ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 309/12
6 de noviembre de 2012**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 65/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CDORA. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 65/12

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Asociación Civil de Lucha Contra el Cáncer - Río Cuarto (representante LALCEC) un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) a abonarse en dos cuotas de Pesos Un mil Quinientos (\$ 1.500) en los meses de noviembre y diciembre del corriente, destinado a solventar gastos de funcionamiento y continuación de las diferentes campañas de prevención de dicha enfermedad. A cuyo fin se designa a la Sra. Elsa Litvack de Dalmaso - D.N.I. N° 4.119.277, Presidente de la Asociación mencionada, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes del Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.-El pago de los importes precedentes estarán sujetos al previo informe del R.E.M.E.P.A.C.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 310/12 6 de noviembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 69/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CDORA. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 69/12





ARTICULO 1º.-Otórgase a la Asociación Civil Río Cuarto Tango Club un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) para solventar gastos por la organización del Evento "28 Congreso Nacional de Entidades de Tango". Dicho importe será abonado en una única cuota en el mes de octubre, a cuyo fin se designa al señor Miguel Angel Caballini D.N.I. 6.792.871, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 311/12
6 de noviembre de 2012**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 71/12.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CDORA. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 71/12

ARTICULO 1º.-Exímase del pago de la Contribución que incide sobre la Contribución de Obras, a la Institución Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, C.U.I.T. N° 30-68401315-3, de acuerdo a lo establecido por el artículo 268º, inciso 1), del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 48/96, Texto ordenado por Ordenanza N° 995/98.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 312/12
6 de noviembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 72/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 72/12

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia de los programas "Ayuda Social", aprobado por Ordenanza N° 1057/06 y "Ayuda Social de Estímulo para la Reinserción Laboral", aprobado por Ordenanza N° 1061/06, modificadas por Ordenanza N° 1488/12, desde el 1° de septiembre de 2012 y hasta el 31 de octubre de 2012.

ARTICULO 2°.- Abónese lo establecido en el artículo 1°, a las personas consignadas en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se imputarán al Programa - Subprograma 1108.99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 5874 y 5876).

ARTICULO 4°.- Exceptúase la presente prórroga de lo establecido en la Ordenanza N° 41/12 - Artículo 4° - Requisitos para las renovaciones -, en lo relacionado a la presentación del informe socio-económico.

ARTICULO 5°.- La Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales será la responsable y ejecutora de los programas a que hace referencia el artículo 1°, de enero y hasta el 30 de junio de 2013, fecha en la cual caducarán los planes "Ayuda Social", aprobado por Ordenanza N° 1057/06 y "Ayuda Social de Estímulo para la Reinserción Laboral", aprobado por Ordenanza N° 1061/06.





ARTICULO 6º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 313/12
6 de noviembre de 2012**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 73/12.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 73/12

ARTICULO 1º.-Apruébanse los convenios suscriptos, con las asociaciones vecinales, Roque Sáenz Peña, Barrio Fénix, San José de Calazanz, Leandro N. Alem, Barrio Guemes, Las Quintas, Barrio Golf, Barrio Bimaco, Barrio Peirano, Ing. Pizarro, Villa Dalcar, Lomitas de Oro, Santa Rosa, Alberdi Norte, Indio Felipe Rosas, Barrio Industrial, Nueva Argentina, San Pablo, Las Ferias, La Agustina, Pueblo Nuevo, 11 de Noviembre, Alto Privado Norte, Barrio Jardín, Barrio Valacco, Residencial Norte, San Martín, Jardín Norte, Juan Martín de Pueyrredón, y Las Quintas - El Bañado, por el período comprendido entre el 1 y el 7 de agosto y el 1 y 4 de septiembre del corriente, para la prestación de los servicios de riego, en virtud de la facultad conferida por la Ordenanza N° 222/96.

ARTICULO 2º.-Abónese a las asociaciones vecinales detalladas en el artículo precedente, por las tareas efectivamente prestadas durante el período comprendido entre los días 1 y 7 de agosto y el 1 y 4 de septiembre del corriente, los montos determinados para cada una en los Anexos I y II que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa - Subprograma 1302.03 y 1603.02 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP Números 4828, 4829, 4835, 4847, 4848, 4833, 4871, 4831, 4866, 4869, 4880, 4890, 4877, 4846, 4826, 4838, 4839, 4884, 4851, 4844, 4865, 4863, 4837, 4821, 4891, 4849, 4897, 4827, 4943, 4850, 4830, 4862, 4874, 4816, 4897, 4893, 4894, 4896, 5552, del 5561 al 5564 inclusive, del 5567 al 5575 inclusive, 5577, 5579, 5580, 5582, 5583, 5586, 5587, 5589, del 5590 al 5597 inclusive, desde el 5600 al 5603 inclusive).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 314/12
6 de noviembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 74/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 74/12

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto un aporte económico por la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$ 39.000) destinados a solventar los gastos que demande la cobertura, por parte del referido cuerpo, del evento Súper TC 2000 a realizarse los días 29 y 30 de septiembre del corriente.

ARTICULO 2°.-El monto establecido en artículo precedente será imputado al Programa - Subprograma 119.99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 5966).

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 315/12
6 de noviembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 75/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 75/12

ARTICULO 1°.-Sustitúyase el artículo 46° de la Ordenanza N° 282/92 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal - que quedará redactado como sigue:

"CAPITULO III
BENEFICIOS MARGINALES Y SOCIALES

GUARDERIAS

ARTICULO 46°.- La Municipalidad cumplimentará la guardia o custodia de los hijos menores de cuatro (4) años de las trabajadoras municipales, mediante su atención en guarderías propias, cuando su capacidad lo permita: en guarderías contratadas a terceros o mediante el pago de un plus consistente en el 21% del sueldo inicial de la categoría seis (6)."

ARTICULO 2°.-Derógase la Ordenanza N° 1536/12.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 316/12
6 de noviembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 76/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 76/12

ARTICULO 1°.-Sustitúyase el artículo 2° de la Ordenanza N° 185/96 - declara ciudad hermana a La Carolina - que quedará redactado como sigue:

"Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir con las autoridades de la ciudad de La Carolina, provincia de San Luis, un "Acta de Hermandad" en consonancia con lo supuesto en el artículo anterior".

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 317/12
7 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECESE el mecanismo de distribución de los fondos de la explotación del Bingo Municipal, en función del Art. 3° de la Ord. 757/94 y su modif. Ord. 309/97-, de la siguiente manera:





Institución beneficiaria	Porcentaje
a) Hogar de Ancianos San José	7,14
b) Asociación Cooperadora Escuela Especial Luciérnagas	2,86
c) Fundación San M. de Porres - Ciudad de los Niños	10,71
d) Centro Corazón	3,57
e) COCAEN (Cooperadora Cristiana de Ayuda al Enfermo Necesitado)	3,57
f) ARCID (Asociación Riocuartense de Ayuda al Discapacitado Visual)	2,86
g) Fundación Maternidad Kowalk	10,71
h) LALCEC (Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer)	1,08
i) Biblioteca Popular Mariano Moreno	7,14
j) Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento	1,08
k) Residencia Infante Juvenil Río Cuarto	1,43
l) Taller Protegido Carolina Tobar García	2,86
m) Pequeño Cottolengo Don Orione	10,71
n) Fundación Desafío	10,71
o) Cruz Roja Filial Río Cuarto	5,71
p) Hogar Residencia "Angeles Custodios"	3,57
q) Coop. de Trabajo para Pers. con Discapacidad "Todos Juntos" Limitada	14,29

ARTÍCULO 2º.- Designase como representante de la Municipalidad de Río Cuarto y de las entidades beneficiarias citadas precedentemente, quienes prestaron oportunamente su acuerdo, al Cdor. Público Nacional Jorge Humberto VARELA, L.E. 6.652.369, fecha de nacimiento 7/4/44, domiciliado en calle Rioja 1293 de esta ciudad, para que ante el Banco de la Provincia de Córdoba trate todas las cuestiones relacionadas con la fiscalización y funcionamiento del Bingo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la empresa BINARGE S.A., que deberá entregar a la totalidad de las instituciones de bien público contempladas en el artículo 1º el porcentaje allí establecido; exceptuando de tal medida al Hogar de Ancianos San José cuyo porcentaje deberá ser depositado en Rentas Generales del Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Tómese conocimiento por parte de la Secretaría de Economía respecto de lo establecido en el presente; informando a las áreas de su dependencia que la empresa que explota el Bingo Municipal no ingresará porcentaje del mismo a Rentas Generales; con excepción del Hogar de Ancianos San José; efectuándose en función de ello los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- La remuneración del representante designado por este acto, será abonada a través de su empleadora la Fundación Maternidad Hortensia Gardey de Kowalk, conforme a los montos estipulados en el contrato rubricado por la Municipalidad de Río Cuarto y la contratista del Bingo Municipal BINARGE S.A..El municipio no reconoce relación Laboral alguna con el representante, y este renuncia por el hecho de entrar en funciones, a efectuar reclamos de carácter laboral y/o indemnizatorio de cualquier otro tipo contra la municipalidad, por el hecho del ejercicio de sus funciones en representación de las entidades beneficiarias del Bingo Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 318/12
7 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1º.- CREASE el Fondo Especial "**226º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Río Cuarto**" que funcionará bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: solventar los gastos vinculados a los festejos que se organicen en el mes de noviembre de 2012 en virtud del cumplimiento del "226º Aniversario de Fundación de la Ciudad de Río Cuarto".

ADMINISTRACIÓN: a cargo de la Fundación por la Cultura con aprobación de la Secretaria Privada a través de la Dirección de Protocolo respecto de cada erogación que se realice.

FINANCIAMIENTO: Los gastos que demanden los festejos se financiarán con aportes del Municipio y del sector privado y público de distintos niveles que se gestionen a tal fin, y serán depositados en la Cuenta Corriente Bancaria 19968/03 C.B.U. 0200302101000001996833 de Banco de Córdoba Sucursal Centro "Fundación Cultural Municipal Río Cuarto" destinándose exclusivamente a la realización del acontecimiento de que se trata.

ARTÍCULO 2º. Ninguna de las partes podrá cambiar el destino de los fondos para el que fue creado ni realizar erogaciones en forma individual.





ARTÍCULO 3°. Transfíerese a la Fundación por la Cultura la suma de Pesos ciento diez mil (\$ 110.000) a efectos de solventar los gastos que demande la promoción y organización de los festejos del "226° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Río Cuarto".

ARTÍCULO 4°.- Impútense los gastos al programa -subprograma 1099.99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP 6564) .

ARTÍCULO 5°.- Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 319/12
7 de noviembre de 2012**

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Marina Isabel ODDI en contra del Decreto N° 4298/08 dictado con fecha 09 de junio de 2008, declarándose agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Sra. Marina Isabel ODDI del contenido de la Resolución N° 00337/08 de la Secretaría de Intendencia de fecha 18 de septiembre de 2008, que en copia forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 320/12
8 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al folklorista Víctor Manuel "Vitillo" ABALOS, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 321/12
8 de noviembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 70/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 70/12

ARTICULO 1°.-Contrátase como Personal No Permanente, categoría 56, al Sr. Norberto Rubén Romero, D.N.I. N° 11.432.889, para desempeñar funciones en la Sección Escuela Municipal de Carpintería, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida presupuestaria del Programa - Subprograma 1416.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario





DECRETO N° 322/12
12 de noviembre de 2012

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto la designación del Sr. Héctor Luciano ALBANESI, D.N.I. N° 26.832.154, como representante de la Municipalidad de Río Cuarto en el Consejo de Administración de la Fundación Social Río Cuarto, efectuada por decreto N° 3419/11, designando en su reemplazo al Sr. Mauro LORENZATTI, D.N.I. N° 25.124.596.

ARTICULO 2°.- Téngase por designadas a las Cjales. Daniela Miranda, D.N.I. 18.053.580 y Viviana Pomiglio, D.N.I. 16.731.493 como representante del Concejo Deliberante según Resolución N° 89/12 de ese Cuerpo.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 323/12
12 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo "Elaboración y Gestión de Proyectos e Inspección de Obras al Plan de Ejecución de Obras 2012-2013" suscripta el día 02 de octubre del corriente, por los agentes municipales: Ezequiel FRASCHETTI, Rogelio SENN, Lucas FUNES, Juan BETORZ, Mauricio BIGLIONE, Liliana Nydia PONSONE, Carlos TARASCONI, Gerardo PITTARO, Sebastián RITTA, Jorge FARO, Juan Carlos BASEGGIO, Carlos Celso TORRES, Luis Francisco PALANDRI, Joaquín Sebastián BUSTOS, Gustavo LUSA, Víctor OLGUIN, Rosalía CASTRO, Gastón VALENTINUZZI, Carla GUAITA, Cristian AVILA, Stella Maris DE PAOLIS, María Celeste GALETTO y María Susana CRAVERO, para la realización de tareas de: elaboración de proyectos, asistencia técnica, administrativa y contable al Plan de Ejecución de Obras Públicas 2012-2013, inspección de ejecución de obras y asistencia técnica administrativa, seguimiento y rendición de ejecución de convenios de financiamiento de obra pública suscriptos entre el municipio y el gobierno provincial o nacional, por los meses de noviembre y diciembre del 2012, de conformidad con el programa descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa - Subprograma 1399.99 del Presupuesto de Gastos vigente y al Programa - Subprograma 0599.99 objeto de Gasto 01.01.05 y 01.01.06 del Presupuesto de Gastos 2013



ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 324/12 13 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- ABONASE a la Asociación Civil "Parque Ecológico Urbano" un aporte especial por la suma de Pesos diecisiete mil (\$ 17.000), a los fines de hacer frente a numerosas contingencias que ocasionaron gastos imprevistos para el mantenimiento del parque.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa - Subprograma 1101.99 del Presupuesto de Gastos 2012 (FUAP N° 6471).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 325/12
13 de noviembre de 2012**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 79/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 79/12

ARTICULO 1°.-Apruébanse los convenios suscriptos con las asociaciones vecinales "Centro Pueblo Alberdi", "Santa Rosa", "Alberdi Norte", "Las Ferias", "Ex Cuarteles", "Tiro Federal", "Santa Teodora", "Juan M. de Pueyrredón", "Jardín Norte" y "Buena Vista", relacionados con aportes económicos con carácter de apoyo institucional - alquiler de sedes, por el mes de septiembre y por los montos detallados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, en virtud de la facultad conferida por Ordenanza N° 222/96.

ARTICULO 2°.-Abónese a las asociaciones vecinales detalladas en el artículo precedente, a los fines de solventar los gastos de alquiler de sedes en el mes de septiembre del corriente, los montos determinados para cada una en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 1121.01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP Nros. 5884, 5900, 5901, 5902, 5904, 5905, 5910, 5907, 5908, y 5899).

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 326/12
13 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- REATEGORIZASE a la agente Sandra Daniela RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.576.947, en la categoría 41 del Personal de Gabinete.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa - Subprograma 1205.05 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 327/12
13 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE como Personal de Gabinete a las personas que a continuación se detallan, en las áreas y en las categorías que para cada caso se especifican:

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia	Categ.
José A. RODRIGUEZ	17.105.732	Secretaría Privada Coordinación de Proyecto	39
Verónica MUSTO	21.013.910	Sec. Salud, Deportes y Des. Social	43
Martín A. FERRARO	26.385.519	Secretaría Jefatura de Gabinete	47
Sergio O. CAPELLO	30.346.657	Sec. Servicios Públicos y Tran. Subdirec. Gral. de Esp. Verdes	47
Esteban M. MOYA	25.471.255	Secretaría de Economía Subdirec. Gral. Compras y Contrat.	42
Rubén J. ARCE	21.005.663	Secretaría Privada	47
Mario E. OVIEDO	12.382.042	Secretaría Privada	47
Dana ODDI	36.133.300	Secretaría Privada	47
Miriam I. RODRIGUEZ	18.566.873	Secretaría Privada	47





ARTÍCULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande las designaciones efectuadas en el presente se imputarán a los Programas- Subprogramas 1099.99, 1599.99, 1601.99 y 1202.05, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.- y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 328/12
13 de noviembre de 2012**

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categoría 47 al señor José Ramón LUNA, D.N.I. N° 6.633.648 para prestar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno -Coordinación de Proyecto en Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase como Personal de Gabinete categoría 40 a la señora Mariela D' ANDREA, D.N.I. N° 17.921.896 para prestar funciones en el ámbito de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- El tiempo de prestación de servicios de las personas designadas será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al programa y subprograma 1408.99- en lo que respecta al Sr. LUNA y al programa y subprograma 1591.99 - respecto de la Sra D´ ANDREA, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 329/12 **14 de noviembre de 2012**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 80/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE A. MENDEZ; Secretario de
Servicios Públicos y Transporte; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de
Gabinete*

ORDENANZA: 80/12

ARTICULO 1°.-Sustitúyanse los textos contenidos en los artículos 75°, 76°,77° y 78° de la Ordenanza N° 268/85 - Código de Faltas- por los que continuación se transcribe:

TÍTULO II **DE LAS FALTAS Y SUS SANCIONES**





Capítulo III

FALTAS A LA COMERCIALIZACIÓN EN MERCADOS Y EN LA VÍA PÚBLICA

"ARTICULO 75°.- El que infringiera las normas que rigen el normal funcionamiento del Mercado Municipal de Abasto, será sancionado con multa de Quince (15) a Sesenta (60) UM."

"ARTICULO 76°.- El que infringiera las normas que rigen el normal funcionamiento de los mercados municipales minoristas, será sancionado con multa de Diez (10) a Cuarenta y Ocho (48) UM."

"ARTICULO 77°.- El que infringiera las normas que rigen el normal funcionamiento de ferias francas, puestos autorizados en la vía pública y vendedores ambulantes, será sancionado con multa de Diez (10) a Cuarenta y Ocho (48) UM."

"ARTICULO 78°.- El que realizara comercio ambulante en vía pública sin autorización previa, será sancionado con multa de Diez (10) a Dieciocho (18) UM."

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 330/12
14 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la caminata "TOMATE DOS HORAS PARA RESPIRAR" que tendrá lugar el día 23 de noviembre del corriente, partiendo desde el Centro Cultural El Andino y culminando en la Plaza Roca.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. ALEJANDRO MARTÍ; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 331/12
14 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acta complementaria del emprendimiento productivo "Recuperación de los espacios públicos de la ciudad e inspección de servicios de higiene urbana y descentralizados" aprobada por Decreto N° 184/12, que como Anexo Único forma parte integrante del presente, por la que se desafecta al agente Sergio CAPELLO- Legajo 8528, incorporándose al agente César Hernán PEROTTO GHI - Legajo 8615, en la modalidad y términos especificados en el Acta original.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programas - Subprogramas 1601.99 y 1602.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 332/12
14 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- DISTINGUESE con la entrega de un recordatorio al personal municipal que cumple 25 años de servicios en esta Administración, los que a continuación de enumeran:

ARGUELLO, RUBEN ANGEL
ALVAREZ, ANA MARIA
ARTERO, OSCAR ENRIQUE
BECERRA, SILVIA DEL VALLE
BOYERO, SUSANA MIRTA
CANEDO, EDUARDO ARIEL CEFERINO

División Cajeros - Subdirección Tesorería
Div. Administ. y Contabilidad Prom. Social
EDECOR
Sección Administración de Cementerio
Sec. Gestión de Documentos - Sec. Economía
Concejo Deliberante





CHICO, MIRTA ADELA
DELFINO, CARLOS JUAN ANTONIO
DOMINGUEZ, JORGE ALBERTO
FOGLINO, MABEL BEATRIZ
GLINEUR BERNE, ANA ISABEL MATILDE
LOPEZ, ELOISA MARTA ELENA
LUCERO, MARCOS ANTONIO
MARCIN ROSAS, JORGE OMAR
MAYOL, FERNANDA
MOLINUEVO, CARLOS EDUARDO
OJEDA, ROBERTO HONORIO
ONTIVERO, ANDREA SURAY
PEREYRA, MARIA LUISA
PREVOTEL, MABEL ROSA
REMEDY, SILVIA JULIA
ROSALES, NIDIA
SANZ, MARIA FERNANDA
SILVA, PATRICIA ESTELA
TODESCO, MARTA EDITH
ZAPATERA, VILMA MABEL
ZERPA, DINA BEATRIZ

Area Liquidación de Sueldos
Subdirección Gral. de Educ.y Seguridad Vial
Departamento Despacho - Secret. Economía
División Archivos -Subsecretaría de Salud
División Maternidad Kowalk
División Ingreso -Subdirección Presupuesto
Sección Motorizada Vía Pública - Tránsito
Concejo Deliberante
Subdirec Gral. Administración - Des. Urbano
Sección Administración- Salud Ocupacional
Sección Taller - Tránsito
Subsecretaría de Educación
Dpto. Enfermería- Subdirección Epidemiología
Dirección Gral de Zoonosis y Medio Ambiente
División Archivo- Subsecretaría de Salud
Departamento Centros Periféricos
Div. Administ. y Contabilidad Prom. Social
Dpto. Capacit. e Investigación -Atenc. P. Salud
Dpto. Estadística - Subdirección Epidemiología
División Registro de Obras Privadas
Departamento Centro de Salud

ARTÍCULO 2º.- Distinguese con la entrega de un recordatorio en agradecimiento por los servicios prestados, al personal que se ha acogido a los beneficios jubilatorios.

MILANESE SILVIA ESTHER
BRISUELA, MARÍA DEL CARMEN
MAIDANA, NÉLIDA CLEOFÉ
ROJO, HILDA GRACIELA
VILCHES, MARTA ELENA
PEREZ, MARÍA DEL CARMEN
RIVERO, JORGE HUGO
CANTARUTTI, HUGO EDUARDO
RIVERO, SUSANA
CAPPELLARI, GRACIELA NORA
BECERRA, HÉCTOR HERMINIO
CASTELLINO, JUAN CARLOS
PRADO, SILVIA AÍDA
ORTIZ, SILVIA SUSANA

VEDOYA, HÉCTOR OMAR
ROMERO, JUAN HUMBERTO
NIEVAS, TERESA
FREITES, CARLOS ISRAEL



ARTÍCULO 3°.- Distínguese con un recordatorio al personal municipal que durante este año ha finalizado sus estudios secundarios.

LANG, GRACIELA NOEMÍ
VECI, ANGEL EMILIO
BELOTTI, MONICA ANALIA
CASALI, VICTOR ARMANDO

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 333/12
14 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el evento "Emprender Río Cuarto 2012" que se llevará a cabo el día 16 de noviembre del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 15 de noviembre de 2012.